



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2023

Ref.: Ejecutivo - (Cuaderno medidas cautelares)

Auto decreta cautelas

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01076-00

En virtud a que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA:

El embargo y retención de la quinta (5º) parte del salario, bonificaciones, comisiones, contraprestaciones y/o honorarios devengados por el señor **Juan Alexander Cardona Jaramillo** como trabajador o contratista de la compañía **Consultores Asociados SISST S.A.S.**, que exceda el salario mínimo mensual legal, conforme lo solicitado en el escrito cautelar y en concordancia con el artículo 155 del C.S. T.

Oficiase a **Consultores Asociados SISST S.A.S.**, en los términos del artículo 593 numeral 4º del C.G.P. Se limita la medida a la suma de **\$63'000.000.00 M/cte.**

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 027 del 24 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48e21bb8da4591c39fb757375a76ce2970aa1778e895366c0b7f2de2b8bc4f3**

Documento generado en 23/02/2023 04:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>